RESOLUCIÓN C.A. N° 017-029/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 132/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ECO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 65/2019 "REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 464/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de marzo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1165/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 132/2020, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/2019 "REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 026-014/2020, de fecha 07 de abril de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/2019 "REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS", con ID N° 364.956, formalizándose a través del Contrato N° 132/2020, en fecha 27 de abril de 2020, con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A.;

Que, por Providencia de fecha 12 de octubre de 2021, la Dirección de Mantenimiento remitió la Nota Interna de fecha 25 de agosto de 2021, en la cual el Departamento de Mantenimiento del Hospital Regional de Ciudad de Este, Alto Paraná y Canindeyú, solicitó la ampliación del 20% del Contrato N° 132/2020, justificando el pedido como sigue: *"...los plazos licitatorios duran entre 6 a 9 meses desde la solicitud hasta la adjudicación, estamos previendo la ampliación a fin de que en caso de que no se concrete a tiempo, el servicio no se vea interrumpido"*. Así también, se remitió la conformidad del contratista, de fecha 23 de agosto de 2021, para la ampliación de monto solicitado;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1168/2021, de fecha 29 de octubre de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...resultaría jurídicamente viable la formalización de la ampliación del 20% del monto del Lote 8 correspondiente al Contrato N° 132/2020, suscrito*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 65/2019 "REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS", adenda mediante, considerando que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP N° 5695/2019...";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1131/2021, de fecha 01 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la solicitud para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 132/2020, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A.;

Que, por Providencia de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el expediente a fin de actualizar la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal;

Que, por Memorando CA N° 5000017519/2022, de fecha 03 de marzo de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 242 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio y Locales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 488/2022, de fecha 03 de marzo de 2022, para la ampliación del Contrato N° 132/2020, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2022 de fecha 22 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-029/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 132/2020, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/2019 "REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS", con ID N° 364.956, para la ampliación del monto contractual, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 132/2020, permanecen invariables.----

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LOTE N° 8 – ALTO PARANÁ

MONTO MÁXIMO LOTE 8: G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones) IVA Incluido.

MONTO AMPLIADO LOTE 8: G.1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones) IVA Incluido.

Abg. Mario R. Bartolozzi
JEFE
Dpto. de Contrataciones y Seguros
Direccion Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración